MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 027 DE 2026.

La entidad municipio de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021; la cual se realizará bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente procedimiento de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicado el procedimiento de selección, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el interesado encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los interesados deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Invitación a las veedurías ciudadanas:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al procedimiento de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente procedimiento de selección en la plataforma SECOP II.

1. OBJETO.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de restaurantes escolares en centros educativos rurales del municipio de Jardín, Antioquia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de ejecución del contrato cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 4600019436 de 2026, es decir, el 31 de diciembre de 2026.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado de veintiséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos ($ 26.479.984), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal y materiales).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0000000500 del 23 de julio de 2026, para un valor total de veintiséis millones novecientos catorce mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($26.914.629). Rubro 2.3.2.02.02.008 - Descripción: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Expedido por la sección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. Es de anotar que este recurso está descrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y está contemplado en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, con aportes del municipio de Jardín y del departamento de Antioquia en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4600019436 de 2026.

Código BPIN 2024053640067 - Ampliación y/o construcción de infraestructura educativa en el municipio de Jardín, Antioquia.

El presupuesto oficial se soporta en el siguiente análisis de costos, elaborado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Obras Públicas:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**SALARIO**	**DEDICACIÓN**	**DURACIÓN (Mes)**	**VR. PARCIAL**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$7.499.341	20%	2	$2.999.737
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$3.316.755	100%	2	$6.633.510
1.3	TECNÓLOGO EN SST	1	$2.206.425	20%	2	$882.570
					SUBTOTAL DE PERSONAL	**$10.515.817**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1,75**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO F.M.	**$18.402.679**
B	**OTROS COSTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**DURACIÓN**	**VR. PARCIAL**
2.1	PAPELERÍA Y ELEMENTOS	mes	1,0	$60.000	2,0	$120.000
2.2	EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MUEBLES	mes	3,0	$80.000	2,0	$480.000
2.3	PÓLIZAS	GB	1,0	$789.522		$789.522
					SUBTOTAL DE OTROS COSTOS (B)	**$1.389.522**
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS (A+B)	**$19.792.201**
					IVA 19%	**$3.760.518**
					IMPUESTOS Y DEDUCCIONES (ESTAMPILLAS)	**$2.927.264**
					VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	**$26.479.984**

3.2. Forma de pago:

El Municipio pagará al contratista por medio de actas parciales mensuales de avance, las cuales deberán ser revisadas y avaladas por la supervisión del contrato, aprobadas y debidamente tramitadas según reglamentación de la entidad, previa presentación de la factura electrónica, del informe con los respectivos soportes, de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual y de la acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades, conforme con la propuesta presentada y aprobada, y de los demás documentos solicitados por la supervisión.

La entidad realizará el último pago al contratista, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez terminadas todas las actividades de obra y recibidas a entera satisfacción por parte de la entidad; dicho valor será pagado una vez se suscriban las correspondientes actas de liquidación de obra e interventoría. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:
- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones nacionales y municipales con base al estatuto tributario Nacional y estatuto de rentas municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

- Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Cultura	2,0%
2	Estampilla Pro-Hospital	1,0%
3	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,0%
4	Estampilla Pro-Universidad	1,0%
5	Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5%
6	Retención ICA	1,0%
7	Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%
8	Retefuente	Según normatividad
9	IVA	Según normatividad

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de la obra, la interventoría deberá garantizar la presencia de los distintos profesionales de acuerdo con las diferentes actividades que se van a ejecutar y que permita certificar por parte de ella que los componentes se encuentran técnicamente bien ejecutados, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes y especificaciones técnicas contratadas; dicho cumplimiento se debe ver reflejado en la recepción de los componentes de obra al contratista de obra a satisfacción y en la entrega documental correspondiente en los informes de interventoría a la supervisión, avalados por el profesional correspondiente.

Para llevar a cabo la interventoría, el contratista deberá tener presente las siguientes actividades o ítems, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ITEM	CARGO / OFICIO
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**
1	**Personal profesional**
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – dedicación del 20% durante dos (2) meses
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – dedicación del 100% durante dos (2) meses
1.3	TECNÓLOGO EN SST – dedicación del 20% durante dos (2) meses
B	**OTROS COSTOS**
1	PAPELERÍA Y ACCESORIOS
2	EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MUEBLES
3	PÓLIZAS

El inventario de edificaciones a intervenir, que constituye el objeto del contrato de interventoría y que podrá variar de acuerdo con las necesidades del municipio, es el siguiente:

N°	INFRAESTRUCTURA	INTERVENCIÓN PROYECTADA
1	C.E.R. Juan Bautista Velásquez (vereda Alto del Indio)	- Se requiere intervenir el área de cocina y comedor escolar, con adecuación y mejoramiento de los pisos. - Se requiere realizar el reemplazo y adecuación de las redes hidrosanitarias que presentan deterioro y fugas, así como la instalación de bajantes para el manejo de aguas lluvias. - Se requiere el reemplazo de elementos deteriorados de la cubierta, particularmente canoas y bajantes. - Se requiere mejorar las condiciones de acceso, ventilación y protección del área mediante la instalación de puerta y ventanas adecuadas. - Se requiere reemplazar el mesón o mobiliario destinado al almacenamiento y preparación de alimentos por elementos en acero inoxidable. - Se requiere realizar adecuaciones a las instalaciones eléctricas, incluyendo tomacorrientes y luminarias, para mejorar las condiciones de funcionamiento y seguridad. - Se requiere realizar resanes y pintura general de las superficies interiores y exteriores.
2	C.E.R. Raimundo Rojas (vereda Macanas)	- Se requiere intervenir integralmente el área de la cocina y comedor, incluyendo nivelación, placa y enchape de piso, guardaescobas, resanes y pintura en general en muros. - Se requiere realizar el reemplazo de la cubierta existente y la adecuación de su estructura de soporte, incluyendo elementos para el adecuado manejo de aguas lluvias. - Se requiere reemplazar el mobiliario y mesones existentes en la cocina por elementos en acero inoxidable que faciliten las condiciones de almacenamiento, preparación y limpieza de alimentos.

N°	INFRAESTRUCTURA	INTERVENCIÓN PROYECTADA
3	C.E.R. Juan de Dios Carvajal (vereda Caramanta)	- Se requiere intervenir integralmente el área de la cocina y comedor, incluyendo nivelación, placa y enchape de piso, guardaescobas, resanes y pintura en general en muros. - Se requiere reemplazar la cubierta existente y adecuar su estructura de soporte, incluyendo elementos para el adecuado manejo de aguas lluvias. - Se requiere reemplazar los mesones y elementos de almacenamiento existentes por mobiliario en acero inoxidable, que permita mejores condiciones de higiene y mantenimiento.

La interventoría se ejercerá sobre el contrato de obra que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía que adelanta el Municipio, cuyo objeto es el mejoramiento de restaurantes escolares en centros educativos rurales del municipio de Jardín, Antioquia, y comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de su ejecución, en los términos de los artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, verificando el cumplimiento de las especificaciones, las cantidades de obra, la calidad de los materiales y las condiciones de ejecución.

Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar a la supervisión, para su aprobación, las hojas de vida y soportes del personal mínimo relacionado en el presente numeral, con la dedicación allí indicada: Director y residente de interventoría con título profesional en ingeniería civil o arquitectura y matrícula profesional vigente, y tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en SST.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

1) Cumplir con el servicio según las especificaciones técnicas.
2) Garantizar la presencia del personal profesional con la dedicación exigida durante el plazo de ejecución del contrato.
3) Prestar los servicios de forma oportuna, sin dilataciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la entidad contratante.
4) Garantizar la calidad del servicio en un 100%.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones generales del contratista

1. El contratista por sus propios medios deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, así como con su oferta presentada con su propuesta; además, tener presente y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones. 2. Utilizar sus propios medios e instrumentos para dar cumplimiento a las obligaciones del futuro contrato. 3. Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, los documentos entregables, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. 4. Mantener indemne al Municipio. 5. Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. 6. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios y actividades establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el municipio. 7. Presentar las facturas electrónicas conforme con la forma de pago establecida con la fecha de radicación de estas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario. 8. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio. 9. Responder los requerimientos que le solicite el Municipio. 10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este. 11. Pagar a los subcontratistas que posiblemente llegue a contratar para la ejecución de las actividades de interventoría relacionadas en este contrato. 12. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad de forma unilateral o bilateralmente el contrato o en caso de llevarse a cabo.

6.2. Obligaciones específicas del contratista.

1) Realizar las actividades de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mejoramiento de los restaurantes escolares de los centros educativos rurales a intervenir, exactamente de acuerdo con lo planteado en cada ítem de obra. 2) Realizar y participar en los comités de obra semanales o cada que la supervisión del contrato lo requiera. 3) Informar a tiempo todos los sucesos anormales que ocurran y el plan de acción a seguir para solucionarlos y hacerles seguimiento. 4) Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones de la supervisión. 5) Informar oportunamente a la supervisión del contrato cualquier novedad de carácter técnico, administrativo, financiero o jurídico que impida la ejecución del contrato. 6) Cumplir todas las normas relacionadas con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 7) Seleccionar y emplear el personal profesional requerido para la ejecución de actividades de interventoría. 8) Mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir

actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Entregar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. 2. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, previa presentación del acta de cumplido de labores y de los demás requisitos para pago. 3. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. 5. Verificar que las actividades ejecutadas cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. 8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado. 9. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. 10. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO:
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

9. GARANTÍAS

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo la naturaleza del contrato de consultoría y lo previsto en el estudio previo, el contratista deberá constituir, a favor del municipio de Jardín, del departamento de Antioquia – Secretaría de Educación y del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la siguiente garantía mediante póliza de seguro expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la planta de empleos de la estructura administrativa del Municipio de Jardín.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y Decreto 1860 de 2021:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.
   Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
   Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía,** en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

6. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. **Certificado de antecedentes judiciales -** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales**

cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

11. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

12. **Formato N° 3 multas o sanciones.**

13. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.**

14. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción.**

15. **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

16. **Experiencia**

- **GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia en interventoría a proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, mediante la celebración, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente procedimiento de selección.

- **ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de comedores, zonas de almacenamiento y/o zonas de conservación de alimentos y/o zonas de alimentación de infraestructura educativa, con un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al setenta por ciento (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a ciento veintidós metros cuadrados (122 m2). Las certificaciones deberán indicar el área intervenida; en caso contrario, deberá aportarse documento contractual que permita verificarla.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Área intervenida en metros cuadrados, cuando se aporte para acreditar la experiencia específica.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	6 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	Hasta el 9 de noviembre de 2026 a las 3 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	10 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Adendas	10 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Presentación de las propuestas	Hasta el 11 de noviembre de 2026 hasta las 2:00 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	El 11 de noviembre de 2026 a las 2:05 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas	El 11 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 12 de noviembre de 2026 a las 8 am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	El 13 de noviembre de 2026 hasta las 5 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 5:30 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	14 de noviembre de 2026	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.
- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. PARTICIPANTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
- Todo tipo de error en la propuesta económica.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardín verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si el empate persiste luego de verificar los criterios establecidos en la ley mencionada, aleatoriamente la entidad escogerá la propuesta recibida con anterioridad a la fecha del cierre (primero en el tiempo), del procedimiento de selección, es decir, la que la entidad reciba primero.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. El municipio de Jardín declarará desierto el procedimiento de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2**.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

11. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la entidad limitará el procedimiento de selección a MIPYMES territoriales, es decir, a empresas pertenecientes a esta clasificación con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos (2) solicitudes de limitación en este sentido.

12. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS

Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

13. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa municipal.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretario de Servicios Administrativos		06/11/2026
Revisó:	Alex David Oñate Beleño- Subsecretario de Obras Públicas		06/11/2026
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratacion		06/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			